



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

Huamanga
Túnel y
Segura

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 610 -2012-MPH/A

Ayacucho, **26 OCT. 2012**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 278-2012-MPH/13.- 10.OCT.2012. Informe N° 704-2012-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 02 de la obra "Construcción y mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho" –(II Etapa)", Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

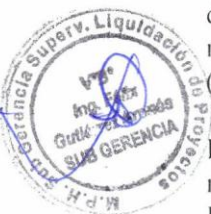
Que, de la revisión de los documentos que obran en autos, se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2012-MPH/A . de fecha 26 de junio de 2012, rectificado mediante la Resolución de Alcaldía N° 410-2012-MPH/A. de fecha 03 de agosto de 2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Construcción y mejoramiento del Sistema de drenaje Pluvial de la margen izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" –(II Etapa) Eje turístico Jr. 9 de Diciembre, por 91 días calendarios a partir del 25 de junio al 23 de setiembre de 2012;

Que, mediante el Informe N° 058-2012-MPH/MGJ-RO, el Residente de Obra solicitó ampliación de plazo N° 02 sin ampliación presupuestal, es decir sin generar mayores gastos generales de la obra "Construcción y mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico" de la ciudad de Ayacucho (II Etapa)", Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, por siete (7) días calendarios por la demora en la adquisición de materiales de redes eléctricas;

Que, mediante el Informe N° 051-2012-MPH-SGSLP/JCVP-SO, el Supervisor de Obra advierte que la fecha de culminación del plazo de ejecución de obra es hasta el 23 de setiembre de 2012, sin embargo debido a la falta materiales, no se culminó los trabajos en esta fecha, motivo por el cual avala y aprueba la ampliación de plazo solicitada por el residente por siete (7) Días calendarios a partir del 24 al 30 de setiembre de 2012;

Que, mediante Informe N° 704-2012-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos aprueba la ampliación de plazo de la obra "Construcción y mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho (II Etapa)", Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre por 7 días calendarios a partir del 24 al 30 de setiembre de 2012;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la Obra "Construcción y mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho



(II Etapa)", Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, es por el desabastecimiento de materiales, hecho que quedó corroborado en el Asiento N° 134 del Cuaderno de Obras y en las respectivas Guías de Remisión, motivo por el cual procede la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el residente de obra, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación fue aprobada por el Supervisor de Obra y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, conforme lo establece la *Directiva N° 001-2012-MPH/A*, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante la *Resolución de Alcaldía N° 547-2012-MPH/A de fecha 18 de setiembre de 2012*, en su artículo 24.11 precisa que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra, así mismo el artículo 30.9 del mismo texto legal establece que el plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra, precisando entre otros como causales las demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, estableciendo como requisitos que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo aprobado, que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra, y que, la solicitud esté acompañada de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente;

Que, al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es por el desabastecimiento de materiales, hecho que ha afectado la Ruta Crítica del Proyecto y han originado la postergación de su terminación, situación que se encuentra acreditada en el Asiento 119 y siguientes del Cuaderno de Obra, así como en los Informes N° 44 y 48-2012-MPH-SGSLO/JCVP-SO, emitido por el Supervisor de Obra, con la que se reitera el requerimiento de materiales, en consecuencia procede la ampliación de plazo N° 2 para la ejecución de la Obra "*Construcción y mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho (II Etapa)*", Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, además que la solicitud de ampliación de plazo N° 02 cumple con los requisitos establecidos en la *Directiva N° 001-2012-MPH/A*.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN** de **PLAZO N° 02** de la Obra "*Construcción y mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho (II Etapa)*", Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, **por siete (07) días calendarios** a partir del **24 al 30 de setiembre de 2012**, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE